



RESOLUCIÓN N° 0212-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2018

VISTO:

La comunicación N° OP/0673/2018, de fecha 27 de abril de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento;

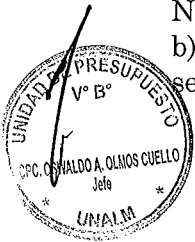
CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM de fecha 18 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;



Que, al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado, solicitado con la carta N°280-2018/R-UNALM; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 85,132.00), los mismos que serán destinados a financiar servicios, a cargo de la U.O.01.100.00.11 Rectorado-Alquileres FDA (Acta extrajudicial);



Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos y 00/100 Soles (S/ 85,132.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	85,132
1.9.1	Saldos de Balance	85,132
1.9.1.1	Saldos de Balance	85,132
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	85,132
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	85,132
Total Ingresos		85,132



RESOLUCIÓN N° 0212-2018-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2018

-2-

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000002 Dirección y Supervisión Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2 Recursos Directamente Recaudados



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	85,132
Total Gasto Corriente	85,132

RESUMEN

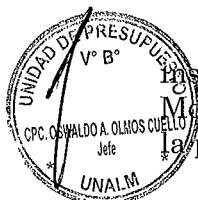
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	85,132
Total Pliego:	<u>85,132</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto destruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR